



SERVICIO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DIRECTO SOBRE LAS POBLACIONES DE CULÍCIDOS Y QUIRONÓMIDOS EN LA EDAR DE GALINDO

DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el Servicio de Aplicación de Medidas de Control Directo sobre las Poblaciones de Mosquitos (culícidos y quironómidos) en la EDAR de Galindo, incluyendo aplicaciones periódicas de larvicidas en depósitos y canales que se encuentren vacíos o con agua estancada, así como en clarificadores de decantación secundaria.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario del contrato son:

2.1.1.SUMINISTRO DE LARVICIDA EN BOLSAS

Se utilizará larvicida biológico basado en *Bacillus thuringiensis* subespecie *israelensis* serotipo H-14, en concentración superior al 4%, y *Bacillus thuringiensis* subespecie *sphaericus* 2362, en concentración superior al 2.5%, en formato granulado (Vectomax® o similar).

La aplicación del larvicida puede ser por lanzamiento a voleo o mediante inmersión de bolsas con producto, según el caso. Cuando sea en bolsa deben prepararse según estas indicaciones:

- Material: malla de polietileno (26cm x 18cm).
- Contenido en producto: 250 g de larvicida.
- Las bolsas deberán estar lastradas adecuadamente (canto rodado o similar, que no dañe la bolsa) para que no floten en la superficie del agua y se asegure su sumergencia.

Además de su uso previsto en las aplicaciones periódicas, a demanda del responsable del contrato se suministrarán bolsas para reposiciones puntuales por parte del CABB cuando se detecten bolsas dañadas, para aplicaciones en zonas de acceso restringido, o para aplicaciones no contempladas explícitamente en este pliego (p. ej. si se detectan nuevos focos de cría).

El precio unitario es por cada bolsa de producto según las características descritas.

2.1.2.APLICACIONES PERIÓDICAS DE LARVICIDA

Consiste en aplicación del tratamiento larvicida periódico durante los meses de mayor actividad de culícidos (aproximadamente entre mayo y noviembre; las fechas exactas se definirán durante la ejecución del contrato). Se hará una visita o “ronda” cada cinco semanas, lo que habitualmente implica 7 “rondas” por temporada, que incluyen las siguientes tareas:



2.1.2.1. Colocación de bolsas de larvicida en los clarificadores en servicio

Consiste en la colocación de bolsas de larvicida biológico en todos los clarificadores de decantación secundaria en servicio y la retirada de las anteriores, incluyendo la retirada de las últimas bolsas una vez transcurridas 5 semanas desde su colocación.

En cada aplicación y cada clarificador se deberán distribuir 12 bolsas de producto como sigue:

- 8 bolsas en las estructuras metálicas de los puentes móviles de los clarificadores.
- 4 bolsas en la barandilla.

Las bolsas se descolgarán por medio de una cadena teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Deben mantenerse equidistantes de tal manera que aseguren una distribución homogénea del larvicida en la anchura del clarificador.
- Debe ajustarse la longitud de la cadena para que la parte inferior de la bolsa quede a 30 cm por debajo de la superficie de agua.
- Las bolsas colocadas en la barandilla deberán descolgarse separadas de la pared aprovechando los tubos fijados a la misma; es decir, se debe evitar meterlas entre los tubos y la pared, para minimizar su deterioro por el roce contra la misma.

Habitualmente se hará la aplicación en todos los clarificadores a la vez, aunque en ocasiones podrá suceder que alguno de los clarificadores esté fuera de servicio y haya que realizar la aplicación en otro momento. Habitualmente habrá 15 clarificadores en servicio, lo que supone un total de 180 bolsas y 45 kg de producto en cada aplicación, y 1.260 bolsas y 315 kg de producto por temporada.

En cada aplicación se deberán sustituir las bolsas de malla de polietileno que contienen el larvicida; no se pueden reutilizar. Todo el material necesario para la aplicación del larvicida será suministrado por el contratista.

La retirada y gestión de las bolsas y cualquier otro residuo generado será responsabilidad del contratista.

2.1.2.2. Aplicación de larvicida en balsas y clarificadores vacíos

Consiste en la aplicación periódica de larvicida por lanzamiento “a voleo” en las balsas del biológico y clarificadores asociados que hayan sido vaciados para realizar trabajos de mantenimiento. La aplicación debe abarcar todas las zonas con agua estancada.

Se aplicará cada 5 semanas, coincidiendo con la aplicación periódica en los clarificadores en servicio.

Por defecto, durante la duración del contrato estarán en esta situación, al menos, una balsa y tres clarificadores. El Responsable del contrato comunicará al Responsable de la asistencia las balsas y clarificadores vaciados al inicio del contrato, así como las modificaciones que se produzcan como consecuencia de los vaciados o llenados para labores de mantenimiento.

El precio unitario comprende los trabajos descritos para cada aplicación (es decir, “la ronda periódica completa”). No incluye las bolsas en sí, ya que éstas tienen su propio precio unitario.

2.2. ASISTENCIA TÉCNICA

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del CABB un servicio técnico de asistencia disponible todos los días del año laborables en horario de oficina.



2.3. ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS Y MEDIOS

El Responsable del contrato y el responsable de la Asistencia acordarán las tareas a realizar por el equipo de trabajo. Las tareas serán llevadas a cabo en las instalaciones de la EDAR de Galindo, Sestao.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo que se originen a causa del desplazamiento de su personal en el desarrollo de su actividad dentro del ámbito del CABB.

Las vacaciones y bajas de los técnicos que integran el equipo de trabajo deberán ser cubiertas por otros técnicos que cumplan la acreditación académica y profesional de los responsables asignados a la ejecución del servicio. Asimismo, se comunicará al Responsable del Contrato la sustitución del puesto.

3. MEDICIÓN Y ABONO

Antes del día 5 de cada mes el Adjudicatario entregará una relación valorada con los trabajos realizados en el mes precedente, que servirá de base para realizar la certificación mensual. La factura deberá coincidir con dicha relación.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/2003), RD 171/2004, y todas las normas que puedan ser aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la ejecución de los trabajos a realizar.

5. MEDIO AMBIENTE

Son de aplicación y obligado cumplimiento las Normas Ambientales del CABB, disponibles a través de la página web del CABB: <http://proveedores.consorciodeaguas.com/Web/Inicio/index.aspx>.

Sestao, junio de 2026

El Responsable del Contrato,

Fdo.: Koldo Lekue Marcos.



6. ANEXOS

6.1. ACCESOS A BALSAS Y CLARIFICADORES

